

RESOLUCIÓN

Por la cual se establece, de manera especial, el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca para el día 25 de septiembre de 2026

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA (ASIGNADO)

De conformidad con lo establecido y en ejercicio de las facultades legales, y en especial con las facultades conferidas mediante las Resoluciones 000084 del 27 de agosto de 2021 y 004383 de 30 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública define, un eje estratégico relacionado con el Equilibrio Psicosocial, conformado por los componentes de factores psicosociales, equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y la calidad de vida laboral.

Que el Programa de Bienestar Laboral 2026 de la DIAN abarca la dimensión de Relaciones y Trabajo, a través de la iniciativa “Momentos que unen”, orientada a crear espacios de encuentro, celebración y reconocimiento que fortalezcan la identidad institucional y promuevan la integración, el sentido de pertenencia y el bienestar de los servidores, a través de los siguientes objetivos: 1. Promover la integración y la cohesión entre los colaboradores a través de actividades significativas. 2. Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia hacia la DIAN. 3. Reconocer el compromiso, la diversidad y los logros de los servidores públicos. 4. Fomentar espacios de disfrute, reflexión y bienestar colectivo. 5. Contribuir al fortalecimiento de una cultura organizacional positiva, inclusiva y participativa.

Que, en desarrollo del componente de Factores Psicosociales, y con el propósito de prevenir la afectación de la salud física, psíquica y social de los servidores públicos, prevenir los riesgos laborales y promover la humanización del trabajo, se ha previsto ejecutar iniciativas de salario emocional, entre ellas, la organización de una jornada de bienestar que contribuya al bienestar laboral.

Que, en consecuencia, y en atención al componente de Equilibrio entre la vida personal y laboral, se hace necesario flexibilizar el horario de trabajo y de atención al público para el día 25 de septiembre de 2026, con el fin promover y facilitar espacios de encuentro entre los servidores públicos de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, de manera especial, el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca para el día **25 de septiembre de 2026**, en **jornada continua de 7:30 a. m. a 09:00 a. m.**

Parágrafo 1. El Puesto de Control del Puente Internacional General José Antonio Páez continuará prestando el servicio en caso de requerirse para facilitar inaplazables operaciones de comercio exterior que impliquen trámites administrativos y la inspección de mercancías.

Parágrafo 2. Con el fin de garantizar la recepción de comunicaciones oficiales de entrada que se presenten el **25 de septiembre de 2026** después de las **09:00 a. m.** de dicha fecha, se dispone para tal efecto el correo institucional: **corresp_entrada_arauca@dian.gov.co**.

ARTÍCULO 2º. Los jefes de División deberán garantizar la adecuada prestación del servicio al público en la fecha indicada en el artículo anterior y velar por el cumplimiento del horario laboral por parte de los funcionarios a su cargo.

RESOLUCIÓN**de****Hoja No. 2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece, de manera especial, el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca para el día 25 de septiembre de 2026"

ARTÍCULO 3º. La presente resolución aplica únicamente para el horario de atención al público correspondiente al día 25 de septiembre de 2026.

A partir del 28 de septiembre de 2026, se retomará el horario habitual establecido en la Resolución N.º 259 del 11 de octubre de 2022, expedida por esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO FINAL. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.



JOSÉ LIBARDO CASTILLO OSPINA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca (A)

Revisó y aprobó: José Libardo Castillo Ospina

Proyectó: Endy Ruth Jiménez Reyes.